

RESOLUCION 004 DIMAR-DIGEN DE 2008
(4 de enero de 2008)

Por medio de la cual se establecen las tarifas por algunos servicios que presta la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional.

El Director General Marítimo, en ejercicio de las funciones legales otorgadas en la Ley 1115 de 2006 y los numerales 11 del artículo 5° del Decreto de ley 2324 de 1984 y en los numerales 1, 3 y 7 del artículo 2° del Decreto 1561 de 2002,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Ley 1115 de 2006 permite a la Dirección General Marítima,
2. Dimar, del Ministerio de Defensa Nacional definir y recaudar las tarifas
3. correspondientes a los costos de los servicios prestados por ella;
4. Que el artículo 2° de la norma ibídem, describe los servicios que son prestados por la
5. Dirección General Marítima, sin que se limite a ellos. De igual forma, los artículos 4° y
6. 5° de la mencionada Ley establecieron el método y sistema para la fijación de las tarifas
7. correspondientes por los servicios que preste la Autoridad Marítima Nacional;
8. Que el artículo 7° de la normatividad enunciada establece que el recaudo correspondiente
9. a las tarifas autorizadas, estará a cargo de la Dirección General Marítima, Dimar,
10. del Ministerio de Defensa Nacional. Su monto global será destinado a cubrir los gastos
11. en que incurra la entidad para el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley,
12. sin perjuicio de los demás recursos que le hayan sido asignados;
13. Que con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía y celeridad que
14. rigen la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución
15. Política, es pertinente reglamentar el cobro y establecer las tarifas por la prestación de
16. servicios de inspección, auditorias, expedición y mantenimiento de certificación
17. relacionados con el Código Internacional de Protección de Buques e Instalaciones
18. Portuarias;
19. En mérito de lo anterior, el Director General Marítimo,

20. RESUELVE:

21. Artículo 1°. *Objeto.* Establecer las siguientes tarifas a los siguientes servicios que presta
22. la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional:

23. Cód. Trámite Tarifa en

24. SMMLV \$

25. 1 Licencias de Piloto Práctico 2.00
26. 2 Permisos de Practicaje 1.00
27. 3 Licencia de Peritos 0.27
28. 4 Licencia de Oficial 0.06
29. 5 Licencia de Patrón Pesca 0.03
30. 6 Licencia para Patrones Extranjeros 0.22
31. 7 Licencia de Marinero 0.03
32. 8 Licencia para Personal Servicios 0.03
33. 9 Títulos de Oficiales 0.50
34. 10 Título de Marineros 0.17
35. 11 Documento Identificación del Marino para Oficiales 0.08
36. 12 Documento Identificación del Marinero para
37. Marineros y Servicios
38. 0.05

39. 13 Inscripción y Evaluación de Centros de Formación 0.24
40. Artículo 2°. *Procedimiento*. El usuario acreditará el pago de la tarifa establecida, al
41. momento de radicar su solicitud ante la Dirección General Marítima, Dimar, del
42. Ministerio de Defensa Nacional.
43. Artículo 3°. *Pago*. El pago de las tarifas dispuestas en la presente resolución se efectuará
44. mediante consignación bancaria en las cuentas que para el efecto disponga la
45. Autoridad Marítima Nacional.
46. El valor liquidado en salarios mínimos legales diarios vigentes o mensuales, deberá
47. aproximarse al múltiplo de cien (100) más cercano.
48. Artículo 4°. *Vigencia*. La presente resolución empieza a regir a partir de su publicación
49. en el Diario Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.
50. Publíquese y cúmplase.
51. Dada en Bogotá, D. C., a 4 de enero de 2008.
52. Contralmirante *Jairo Javier Peña Gómez*
53. Director General Marítimo